

N.5 Modelo de Documento de Contrato

MODELO DE DOCUMENTO DE CONTRATO PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERTANTES

1. Recibo y Apertura de las Ofertas

La Municipalidad invita y recibirá ofertas en los formularios que se adjuntan en las oficinas de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI) hasta las _____ a.m./ p.m. del _____, 2000

Las ofertas serán abiertas y leídas en público a partir de la hora antes señalada. Las ofertas se entregarán cerradas y dirigidas a:

Unidad de Adquisición y Contratación Institucional
Municipalidad de _____
Licitación Pública N° _____
"Propuesta para la Recolección de Residuos Sólidos"
Edificio de la Alcaldía Municipal

2. Alcance de los Trabajos

El trabajo a ser realizado mediante este Contrato consistirá en la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Considera todos los aspectos que se establecen en las Bases de Licitación y deberá incluir la provisión de la mano de obra, equipo, materiales, herramientas, seguros, supervisión y todos los demás elementos que sean necesarios para proveer el servicio solicitado. La modalidad de contratación será la de "Suma Alzada"

3. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de _____ años comenzando a partir del _____, 2000 y terminando el _____, 2007. Las partes acuerdan que de haber un mutuo consentimiento, expresado por escrito y recibido cuando menos _____ () días antes de la fecha de la terminación actual _____, 2007, que este Contrato se prorrogará por un periodo adicional de _____ () años, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el presente Contrato.

Comentario

La duración de un contrato de servicio de recolección de residuos sólidos, usualmente se fija en las Instrucciones para los Ofertantes y generalmente no es negociable.

El Contratista deberá estar seguro que el periodo del Contrato es lo suficientemente largo para permitirle depreciar adecuadamente el equipo que va a utilizar y otros gastos de capital que se tienen anticipadamente previstos que se van a incurrir para atender el Contrato

Un periodo de cinco años es común para este tipo de servicio desde que cumple el promedio de la línea recta base de depreciación de cinco años para los vehículos de recolección.

La experiencia en San Salvador nos señala que se puede considerar una línea base de depreciación de siete (7) años con un buen mantenimiento de los vehículos nuevos, siempre que este ahorro quede reflejado en un menor costo de las tarifas o de la oferta a "suma alzada"

El dejar establecida una ampliación del plazo del Contrato, de mutua conveniencia, le puede permitir a la Municipalidad disponer de un precio conveniente de Contrato, en la medida que se encuentre satisfecha con el servicio prestado y que las regulaciones vigentes así lo permitan.

4. Preparación y Sometimiento de las Ofertas

Todas la ofertas deben ser preparadas y firmadas por los Oferentes en los formularios que se adjuntan y que se entregarán conjuntamente con estas Instrucciones para los Ofertantes, el Contrato y las Bases Técnicas.

Las ofertas de personas jurídicas deberán ser firmadas por la persona que legalmente puede comprometer a la empresa.

Si la oferta de una persona natural o jurídica es firmada por otra persona debe adjuntarse el poder correspondiente debidamente legalizado.

Toda la información contenida en la oferta debe ser legible. Las cantidades deben ser expresadas en palabras y números. En caso de discrepancia o error, las cantidades expresadas en palabras serán las válidas.

Cada oferta debe ser sometida en un sobre sellado colocando en el exterior el nombre del Oferente, su dirección, y marcado "Propuesta para la Recolección de Residuos Sólidos"

Si la oferta es enviada por correo, el sobre conteniendo la oferta se pondrá en otro sobre en el cual se rotulará la dirección oficial especificada.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no haya sido preparada y sometida de acuerdo con la provisiones aquí establecidas.

No se aceptarán ofertas condicionadas.

5. Examen de Área a ser Servida

Los Ofertantes se informarán por si mismos sobre todas las condiciones en las cuales se realizará el trabajo y sobre cualquier otro asunto relevante que puedan afectar la cantidad de trabajo como la cantidad de mano de obra, equipo y material necesario.

El Ofertante hará sus propias determinaciones sobre las condiciones y asumirá todos los riesgos y responsabilidades y deberá completar el trabajo dentro y bajo las condiciones que encuentre o pueda crear, sin ningún costo extra para la Municipalidad.

El Ofertante acuerda que si ejecuta el trabajo no realizará ningún reclamo en contra de la Municipalidad en razón de los estimados o informes hechos por cualquier funcionario o agente de la Municipalidad, que pudiera ser erróneo en algún aspecto.

La falla u omisión de cualquier proponente para recibir o examinar cualquier formato, instrumento, addendum o apéndice o cualquier otro documento no lo releva de cualquier obligación suya con respecto a su propuesta o con el contrato.

La UACI pondrá a disposición de los proponentes toda la documentación que tenga relativa al servicio a contratarse.

Los proponentes deberán suscribir la Declaración de Examen y Conocimiento del Area que aparece como Anexo N°

6. Garantías Exigidas

Las garantías podrán consistir en fianzas o garantías bancarias, emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptadas por la Municipalidad

Las sociedades financieras extranjeras podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieran por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, que actuará como entidad confirmadora de la emisión.

Comentario

Las garantías que se consignan se ajustan a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública en sus Artículos N°31, 32, 33, 35 y 38.

6.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Cada oferta deberá estar acompañada de su respectiva Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de ¢ xxxxxxx (xxxxxx colones), a favor de la Municipalidad de _____, como garantía del mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta, con una vigencia desde el día de la apertura de la ofertas hasta los ciento veinte días (120) posteriores a dicho acto.

Comentario

La modalidad de contratación es de "suma alzada" por lo que se debe solicitar una garantía que corresponda a un porcentaje del total (frecuentemente del 5 al 10%)

El Ofertante cuya oferta haya sido aceptada como ganadora de la licitación deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, hasta por noventa (90) días posteriores al recibo de la notificación de haberle sido adjudicada.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Ofertante no concurre a formalizar el contrato en el plazo dentro de los quince (15) de haber sido notificado

- b) Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato al momento de suscribir el respectivo contrato.
- c) Si el Ofertante retirase su oferta injustificadamente.

El monto establecido en la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, será la única compensación que tendrá la Municipalidad, como liquidación por daños y perjuicios.

Al declararse fallida la suscripción del contrato, la Municipalidad llamará a la siguiente oferta mejor calificada o declarará desierta la licitación, tal como mejor convenga a sus intereses.

6.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato

Al momento de suscribir el respectivo contrato, el oferente adjudicado hará entrega de una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto del diez por ciento (10%) del valor total contratado para los *siete años* de servicio, a favor de la Municipalidad de _____ y con una vigencia de *siete años* más noventa días contados a partir del día de la firma de contrato.

Esta garantía se otorga para asegurarse que el Contratista cumplirá fielmente todas las cláusulas del contrato y que el servicio contratado será recibido a satisfacción y de acuerdo a la Calidad de Servicio establecida; en caso contrario, y si no mediara una causa justificada, la Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva.

El Oferente entregará con su oferta una **Carta de Intención** suscrita por la empresa aseguradora en la cual se haga constar que esta Garantía de Cumplimiento de Contrato será emitida antes de que los trabajos se inicien.

Comentario

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, asegura a la Municipalidad el fiel cumplimiento de las obligaciones y deberes del Contratista de acuerdo a los términos del Contrato. Esta garantía es usada para cubrir los costos que se incurran cuando el Contratista fracasa en la prestación del servicio, forzando a la Municipalidad a prestar el servicio directamente o a través de otro recolector.

El costo de esta Garantía de Cumplimiento es muy importante. Una alta cobertura obliga a un alto costo para el Contratista, costo que se traslada a la Municipalidad y al cliente. La alta cobertura aumenta la posibilidad de limitar la participación de oferentes a solamente las grandes empresas de recolección a expensas de las pequeñas, que igualmente pueden ser competentes.

El monto de la garantía debe reflejar un estimado realista de los costos adicionales para suministrar el servicio cuando el Contratista fracasa. La generación de competencia para tal contrato de recolección de residuos sólidos domésticos y la habilidad de los oferentes de entrar y proveer un mismo nivel de servicio debe de ser considerado cuando se determine el monto de la garantía.

Frecuentemente el monto requerido está expresado como el monto aproximado de ingresos que el Contratista puede realizar por los servicios prestados bajo el Contrato en un periodo específico de tiempo. El valor de seis meses o un año de ingresos puede proveer a la Municipalidad de una adecuada protección.

Si la Municipalidad insiste, o un dictamen legal ordene, que el monto de la garantía corresponda al 100% del monto total de los ingresos esperados del Contrato, se debe

establecer en el Contrato una reducción anual prorrateada del monto de la Garantía sobre el tiempo de la duración del Contrato.

6.3 Garantía del Cumplimiento de Pago de Deudas

Al momento de suscribir el respectivo contrato, el oferente adjudicado hará entrega de una Garantía de Cumplimiento del Pago de Deudas, por un monto igual a la facturación y pago en colones de seis meses de operación, a favor de la Municipalidad de _____ y con una vigencia de *siete años* más ciento ochenta días contados a partir del día de la firma del contrato.

Esta garantía se otorga con el propósito de que los trabajadores y proveedores no sufran ninguna pérdida o injusticia, debido a la falta de pago del Contratista, por los materiales y mano de obra usada en proveer un servicio público y como una medida cautelar para los intereses de la Municipalidad si ésta fuera demandada por responsabilidad subsidiaria.

6.4 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

Al momento de suscribir el respectivo Contrato, el oferente adjudicado hará entrega y deberá mantener, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros (liability insurance), a pleno vigor y efecto, a través de toda la duración del Contrato y todas sus ampliaciones de plazo, con las coberturas que aseguren que para cada evento se tendrá la protección necesaria:

Cobertura	Límites Mínimos de Responsabilidad
Compensación a los Trabajadores:	
Responsabilidad para con los Empleados	De acuerdo a las Leyes Laborales
Responsabilidad General:	
Daños Físicos a las Personas	Para cada evento y global
Daños a la Propiedad	Para cada evento y global
Responsabilidad de Accidentes con Vehículos:	
Daños Físicos a las Personas	Para cada persona y cada evento
Daños a la Propiedad	Para cada evento

Comentario

Debido a la naturaleza de servicio público del Contrato, la Municipalidad requiere que el Contratista esté debidamente asegurado. La Municipalidad reconoce que los requerimientos del seguro afectarán el costo del servicio contratado. Si el nivel de cobertura solicitado es muy alto, el Contratista competente se verá imposibilitado de someter una oferta correcta debido a su incapacidad de adquirir la cobertura y/o pagar los altos premios que las condiciones de la póliza puedan ocasionar.

Se sugiere que antes de fijar los niveles de las varias coberturas de seguros, la Municipalidad examine el mercado para averiguar la disponibilidad de tales coberturas y sus costos. La Municipalidad debe tener presente que hay muchos contratistas que pueden atender adecuadamente este Contrato, pero que están imposibilitados de adquirir las coberturas requeridas por circunstancias más allá de su control.

Las pólizas deberá ser extendidas por empresas aseguradoras aceptadas por la Municipalidad y entregadas previo a la iniciación de cualquier trabajo del Contrato, confirmando mediante un certificado que se encuentran en vigor; las pólizas no podrán ser anuladas ni permitir que expiren. Cualquier cambio en las condiciones de las pólizas deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad con treinta (30) días de anticipación a su efectividad.

La cobertura para asegurar la responsabilidad del Contratista para con los empleados, se solicita cuando las leyes laborales no cubren los beneficios de los trabajadores en este tipo de contrato.

7. Calificaciones y Competencia de los Oferentes

Cada Oferente debe presentar con la oferta la información certificada acerca de sus calificaciones y experiencia para el trabajo que se va a realizar, incluyendo la siguiente información que se somete bajo juramento:

- a) La documentación que acredita la existencia de la firma, capital social, patrimonio y accionistas.
- b) La copia certificada de los dos últimos estados financieros preparada por un auditor externo certificado.
- c) Una lista detallada por partida del equipo a utilizar en el Contrato, (que puede incluir el equipo que el Oferente intenta comprar a la Municipalidad o a los suplidores)
- d) Certificación de la UACI de que el oferente no se encuentra excluido para contratar con la Municipalidad

Comentario

Ver el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- e) Evidencia a través de certificaciones de sus clientes, que el Oferente tiene una experiencia de _____ () años en la prestación de servicios de recolección y barrido.

8. Bases de la Oferta

Las ofertas que se solicitan serán sobre la base de la modalidad de "Suma Alzada".

9. Adendas, Enmiendas y Consultas

La Municipalidad podrá hacer por escrito adendas o enmiendas a las Bases de Licitación. Todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación serán notificados.

Los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación podrán realizar consultas por escrito a la UACI hasta los diez (10) días calendario previos a la fecha de la licitación

La Municipalidad modificará la fecha prevista de la licitación, en el evento de que las adendas, modificaciones o consultas hagan necesario contar con un tiempo prudente adicional para que los interesados puedan atender cualquier nueva condición.

Comentario

Ver los Artículos 50 y 51 de la Ley op.cit.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

I. Definiciones

Para los efectos del presente Contrato, se entiende por:

Actividad o Categorías funcionales del Manejo de Residuos Sólidos: el manejo de los desechos sólidos se compone de las siguientes actividades o categorías funcionales: recolección, barrido, reciclaje, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos;

Acumulación de residuos: residuos que se ha acumulado en la vía pública especialmente cuando son voluminosos, y como consecuencia de su peso y volumen no pueden ser recolectados manualmente;

Agente Físico: Distintas formas de energía a que pueden estar expuestos los trabajadores; tales como ruido, vibraciones, presiones anormales y temperaturas extremas.

Agente Químico: Sustancias, compuestos o productos que puedan penetrar en el organismo por las vías respiratorias, bajo formas de polvo, humos, neblinas, gases o vapores, o que, por la naturaleza de la actividad de exposición, puedan tener contacto o ser absorbidos por el organismo a través de la piel o por ingestión.

Animales Muertos: todo animal que se encuentre muerto en la vía pública, y deben cargarse y transportarse hasta el lugar de disposición final;

Autoridad Competente: El Ministerio de Salud, el Regulador o el Municipio, según corresponda;

Barrido y Limpieza Manual de la Vía Pública: operación de barrido y limpieza que abarca las sendas peatonales, las franjas de división, las zonas con parquímetros, y los parques públicos que se realiza exclusivamente con herramientas manuales y/o por medio de la fuerza humana;

Barrido Mecánico: barrido y limpieza de las calles utilizando maquinaria y equipo;

Bolsas: sacos de plástico diseñados para contener los residuos, con suficiente fuerza para mantener la integridad física cuando son alzados, firmemente atados por la parte superior, no excediendo una capacidad de cien (100) litros y un peso de quince (15) kilos;

Bulto: recortes de jardín o periódicos y revistas atados firmemente formando un paquete fácilmente manejable, que no excede de noventa (90) centímetros en longitud o quince (15) kilos en peso;

Calles Pavimentadas: calles con una capa de hormigón, mezclas bituminosas o asfálticas, adoquines, lajas de piedra o cualquier otro tipo de material que ofrezca resistencia al tránsito vehicular;

Camión de Carga Trasera: vehículo de recolección de residuos sólidos que se carga por la parte posterior;

Camión de Carga Lateral: vehículo de recolección de residuos sólidos que se carga por la parte lateral;

Camión Compactador: vehículo equipado con un mecanismo de compactación de desechos sólidos;

Camión No Compactador: vehículo que no se encuentra equipado con un mecanismo de compactación de residuos sólidos;

Camión Portacontenedores: vehículo equipado con un mecanismo de izamiento para levantar y cargar sobre su plataforma un contenedor de residuos sólidos de grandes dimensiones;

Caracterización de los Residuos Sólidos: es la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de un residuo sólido, identificando contenidos y propiedades de interés con una finalidad específica;

Celda de un Relleno Sanitario: espacio físico determinado en un relleno sanitario donde se distribuyen, compactan y cubren diariamente los residuos hasta que es sellada la misma;

Centros de Acopio: Lugares donde se recibe, se compra o se paga el material reciclable debidamente separado para ser procesado parcialmente y luego ser transportado a las instalaciones de reciclaje o de almacenamiento;

Centro de Depósito Comunitario: Lugar donde los ciudadanos disponen voluntariamente, sin remuneración económica, diferentes materiales reciclables en sus respectivos recipientes;

Clientes o Usuarios: Las personas naturales o jurídicas que reciban o estén en condiciones de recibir del prestador los servicios de manejo de residuos sólidos;

Código de Salud: Código creado mediante el Decreto Legislativo N° 955 del 11 de mayo de 1988.

Código Municipal: Código creado mediante el Decreto Legislativo N° 274 del 5 de febrero de 1986

Composta: La degradación microbiana controlada de residuos sólidos orgánicos para desarrollar un producto con valor potencial como acondicionador de terrenos;

Contenedor Retornable: recipientes que se devuelve a los clientes;

Contenido Reciclable: Materiales o productos en cuya elaboración se utilizó materia prima susceptible de ser recuperada, reusada o procesada para convertirla nuevamente en materia prima o productos útiles;

Contenido Reciclado: El material o producto en cuya elaboración se utilizó materia prima recuperada de otros materiales o productos;

Contrato de PSP: El documento legal generador de derechos y obligaciones mediante el cual se instrumenta la participación del sector privado (PSP) en la prestación del servicio después de un proceso competitivo de libre concurrencia;

Control de la Empresa: se entiende que existirá el control de una empresa de recolección, o de la actividad de disposición final (relleno sanitario) de residuos sólidos cuando una persona natural o jurídica: (i) sea propietaria de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social, ya sea directamente o a través de una filial, subsidiaria, o por conducto de una o más personas naturales o jurídicas; ó (ii) tenga derecho de elegir la mayoría de las personas que integran su junta directiva o de accionistas; ó (iii) tenga el derecho de vetar o anular las decisiones que adopte su junta directiva o de accionistas; ó (iv) tenga derecho de administrarla a través de un contrato de administración, de un poder o instrumentos similares; ó (v) tenga los derechos a nombrar, reemplazar o remover en cualquier momento a su gerente, representante legal, presidente, secretario o tesorero de la sociedad; ó (vi) tenga la capacidad por sí sola o por interpuesta persona, de comprometer a la empresa mediante acuerdo o contrato con cualquier agente de mercado, sin que se requiera que dicho acuerdo o contrato sea aprobado por la junta directiva o junta de accionistas;

Corrección: todas y cada una vez que las medidas que han de adoptarse para eliminar deficiencias;

Costo Marginal de Largo Plazo: es el incremento en el costo total de largo plazo de proveer un servicio, considerando el aumento de una unidad en la cantidad provista;

Costo total de Largo Plazo: es el valor anual constante requerido para cubrir los costos de explotación eficiente y los de inversión de un proyecto de reposición optimizada del prestador, dimensionada para satisfacer la demanda que sea consistente con un valor actual neto de dicho proyecto igual a 0.

Desperdicio: Todo residuo sólido o semisólido de origen animal o vegetal sujeto a putrefacción, proveniente de la manipulación, preparación y consumo de alimentos;

Determinación de Microrutas: descripción pormenorizada de la ruta a seguir en la prestación de los servicios específicos de recolección de residuos sólidos, barrido manual o mecánico;

Disposiciones Aplicables: Todas las normas legales contenidas en el Código de Salud, la Ley del Medio Ambiente, los Decretos y Reglamentos expedidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Ordenanzas de las municipalidades, y cualquier otra disposición legal aplicable al sector de manejo de residuos sólidos que no sean expresa o implícitamente derogados por la presente Ley, así como también las disposiciones aplicables al sector que dicte el Regulador, y las normas de contratación pública y contractuales particulares aplicables a los prestadores de servicios y contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;

Disposición Final: acción de depositar permanentemente los residuos sólidos en sitios y condiciones adecuadas para evitar daños al ambiente y la salud pública;

Disposición Ilegal de Residuos Sólidos: Es la descarga no autorizada, depósito inyección, derrame, filtración o cualquier otra forma de dejar un residuo sólido dentro o sobre un cuerpo de agua o tierra de forma tal que dichos residuos o sus contaminantes puedan penetrar los terrenos, ser emitidos al aire o descargados en cursos de agua superficiales o subterráneas;

Disposición Legal de Residuos Sólidos: Es el depósito o procesamiento de residuos sólidos en instalaciones de disposición que cumplan con los requisitos establecidos por ley;

Equipo de Protección Individual (EPI): Todo dispositivo de uso individual durante un trabajo, destinado a proteger la salud y la integridad física del trabajador;

Especificaciones Técnicas: conjunto de normas que contienen una descripción de la características mínimas requeridas, los medios y formas de prestar los diversos servicios;

Estación de Transferencia: instalaciones donde se transfieren los residuos sólidos transportados por los vehículos de recolección a grandes camiones remolcadores para su transporte al lugar de disposición final (relleno sanitario). La estación de transferencia se consideran como lugar de manejo intermedio;

Envase: todo producto fabricado con material de cualquier naturaleza que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, y desde el fabricante hasta el usuario o el consumidor. Se considerarán también envases todos los artículos desechables utilizados con este fin;

Generador: toda persona natural o jurídica que, como consecuencia de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos sólidos;

ICI: Denominación conjunta de los usuarios industriales, comerciales e institucionales

Instalaciones de Disposición: Instalación utilizada para disponer finalmente los residuos sólidos;

Impermeabilización: interposición de una capa, utilizando materiales naturales o artificiales, que impida o reduzca sustancialmente el traspaso de un líquido. Usualmente, se refiere a la protección del fondo de un relleno sanitario contra el traspaso de lixiviados, pero también a la protección superficial del relleno contra el ingreso del agua de lluvia;

Incineración: proceso de oxidación, en presencia de oxígeno libre y en alta temperatura;

Integración Vertical: es el control por una misma persona natural o jurídica, o sus afiliadas, de la operación de varias actividades o categorías funcionales del manejo de residuos sólidos en un mismo mercado geográfico (ver control de la empresa);

Integración Horizontal: es el control por una misma persona natural o jurídica, o sus afiliadas, de la operación en varios mercados geográficos de una misma categoría funcional o actividad del manejo de residuos sólidos (ver control de la empresa);

Ley del Medio Ambiente: aprobada mediante Decreto Legislativo N° 233 de fecha 2 de marzo de 1998, publicada en el Diario Oficial N° 339, del 4 de mayo de 1998

Limpieza de Calles: proceso realizado manual o mecánicamente que facilita la remoción o recolección de residuos sólidos acumulados en la vía pública que debido a su volumen o características físicas no pueden ser recolectados y transportados conjuntamente con los residuos procedentes del barrido de calles o con los residuos domiciliarios, comerciales o industriales;

Lixiviación: desplazamiento de sustancias contenidas en los residuos sólidos por el flujo de un líquido a través de ellos;

Lixiviado: efluente líquido de una lixiviación inducida por fuentes de humedad externa;

Material post Consumidor: Cualquier tipo de producto de generación residencial, comercial o industrial que ha cumplido con el propósito por el cual fue fabricado, y han sido desviados de la corriente de los residuos sólidos para propósitos de recolección, reciclaje y disposición. Se excluyen los residuos sólidos de manufactura que regresan comúnmente al proceso industrial de manufactura;

Material Reciclable: Aquellos materiales potencialmente procesables y reutilizables como materia prima para la elaboración de otros productos;

Material Recuperado: Material potencialmente reciclable que ha sido removido del resto de los residuos sólidos para su venta, utilización o reutilización, ya sea mediante separación, recogido o procesamiento;

Mercado de Recolección: corresponde a una zona geográfica debidamente definida, donde no existe exclusividad para la recolección de los residuos especiales;

MARN: El Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales.

MSPAS : El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Tiene la responsabilidad de planificar las políticas de salud y de ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con la salud. Norma y regula parcialmente en cuanto a residuos municipales ; norma, regula, vigila, sanciona y parcialmente opera, administra y financia en cuanto se trata de residuos de establecimientos de salud.

Monitoreo: obtención de datos indicativos del nivel de calidad de un ambiente, de un servicio, de un funcionamiento, o de una actividad cualquiera;

Ordenanza Municipal: Son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. (Art. 32 del Código Municipal)

Otorgamiento de Licencia para Servicio de Recolección: proceso mediante el cual el Regulador otorga una licencia al que la solicite siempre que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos por la Ley y su reglamento. Los solicitantes presentarán una solicitud en un formulario que estará a disposición de los interesados;

Plan de Contingencia: el conjunto global de estrategias, acciones y procedimientos preestablecidos para controlar y atender los episodios que se alcanzaron a presumir dentro del manejo de los residuos sólidos, para cuyo diseño han sido considerados todos los sucesos y fuentes susceptibles de contribuir a la aparición de tales eventos contingentes;

Precio de Colusión: aquellos precios que superen el quince por ciento (15%) de los precios estimados por el Regulador mediante los costos de una empresa modelo eficiente para cada área y actividad;

Prestador de Servicios: La persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, responsable de la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos;

Prestador Público: Por prestador público se entiende al Gobierno Central, las empresas públicas y los municipios;

Prestador Privado: La persona natural o jurídica con comprobada experiencia técnica y administrativa y capacidad financiera, que se convierta

en el prestador de los servicios de manejo de residuos sólidos, en virtud de un contrato por cualquier modalidad de PSP (Participación del Sector Privado) otorgada por las municipalidades, en cumplimiento de los procedimientos y formalidades establecidas en la presente Ley;

Prestación del Servicio con Precio Regulado: el precio regulado del servicio aplica a casos de inversiones de largo plazo, o igual o mayor a 20 años. En la prestación del servicio de disposición final (relleno sanitario) deberá realizarse por medio de un precio regulado, para lo cual el prestador del servicio (público, o privado) deberá de presentar el estudio tarifario respectivo, en cumplimiento de las reglas fijadas en esta Ley, y aprobadas por el Regulador;

Procesamiento: Cualquier método, sistema o tratamiento utilizado para alterar las características físicas o el contenido químico de los residuos sólidos, incluyendo la remanufactura de los productos;

Proceso o Licitación Competitiva de Asignación del Mercado o Servicio: son las formalidades necesarias para la asignación de un contrato en base a lo establecido en la presente Ley, que será realizado mediante un llamado a propuesta debidamente publicado a nivel nacional e internacional, y al que deberán concurrir al menos tres (3) ofertas económicas en el momento de la apertura de la propuesta;

Programa Reuso-Reciclaje-Reducción-Responder: es el programa integral de política de manejo de residuos sólidos en la que participan las instituciones públicas, prestadores de servicios y comunidad en general;

Reciclaje: Proceso mediante el cual los residuos sólidos son recogidos, separados, procesados y reutilizados en forma de materia prima o productos;

Reuso: toda operación en la que el envase, concebido y diseñado para realizar un número mínimo de circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida, sea relleno o reutilizado con el mismo fin para el que fué diseñado;

Reducción: es la estrategia tendiente a reducir el volumen y la carga contaminante de los vertimientos generados por un proceso productivo;

Recuperación: Proceso mediante el cual se rescatan materiales de los residuos sólidos;

Residuo Residencial: son los residuos sólidos generados en los inmuebles residenciales por el ejercicio normal de las actividades de sus ocupantes, con un peso específico menor a los 500 kg/m³, y que pueden ser acondicionados en bolsas plásticas de hasta cien (100) litros o en contenedores de hasta trescientos ochenta (380) litros;

Residuos de Establecimientos de Salud: son los residuos sólidos provenientes de cualquier unidad que ejecute actividades de naturaleza médico-asistencial a la población humana o animal, así como de los centros de

investigación, desarrollo o experimento en el área de farmacología y salud, bien como las medicinas vencidas o deterioradas;

Residuos de un Gran Generador; son aquellos residuos generados por el establecimiento comercial, institucional, industrial y/o de servicios, cuyo peso específico sea menor a 500 kg/m^3 y cuya cantidad generada por día y por generador exceda el volumen de ciento veinte (120) litros o sesenta (60) kilos;

Residuo Especial: los residuos provenientes de obras de construcción civil, reforma o demolición de bienes inmuebles, públicos o particulares, bienes inservibles y residuos provenientes de la poda de árboles y limpieza de jardines;

Residuos Procedentes del Barrido y Limpieza de las Calles: residuos procedentes de las actividades de barrido de calles incluidos, sin carácter limitativo, los residuos domiciliarios, industriales o comerciales descartados clandestinamente en la vía pública; las hojas, ramas de arboles, polvo, papeles, residuos de alimentos, excrementos humanos y de animales, vidrio, empaques, animales muertos, cartón, plástico y cualesquiera otros residuos sólidos similares a los mencionados que hayan sido abandonados en la vía pública;

Reglamento Municipal: Los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios. Entrarán en vigencia ocho días después de ser decretados (Art. 33 del Código Municipal)

Regulador: Entidad que es preciso crear con el objeto de regular la prestación de los servicios de manejo de los residuos sólidos en todo el territorio nacional;

Relleno Sanitario: es un método de disposición final de los residuos sólidos en el suelo, sin crear molestias y peligros a la salud pública, el ambiente y la seguridad de la población, utilizando los principios de la ingeniería para esparcir los residuos sólidos en delgadas capas confinándolos en la menor área posible, y cubrirlos con una capa de tierra compactada a la conclusión de cada día de operación;

Residuos Industriales: residuos no tóxicos resultantes de procesos industriales de cualquier tipo, salvo los procesos de que suponen la construcción de obras de cualquier naturaleza;

Residuos Peligrosos: es el residuo que, debido a sus características intrínsecas, especialmente de inflamabilidad, reactividad, corrosividad, toxicidad y patogenicidad, ofrece riesgo sensible a la salud humana o al medio ambiente, correspondiendo a la Autoridad Competente fijar los límites de aceptación de ese riesgo;

Reutilización: El uso en más de una ocasión de artículos para el propósito para el cual originariamente fueron creados o para cualquier otro uso que no requiera el procesamiento de dichos artículos;

Ruta de Recolección: zona que comprende varios puntos de recolección de residuos sólidos, atendida por una sola unidad o camión recolector;

Rutas de Prueba: rutas que han sido diseñadas con el fin específico de comprobar la validez de los tiempos normales que se han establecidos para cada tarea especificada;

Separación en la Fuente: Clasificación sistemática de los residuos sólidos en el lugar donde se originan los mismos;

SINAMA: Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente

Sistema de Determinación de la Tara: medio que se utiliza para determinar el peso de cada camión sin carga. Como resultado del efecto que pueda tener el combustible, los lubricantes, los residuos acumulados y no descargados, y otros elementos sobre la tara determinada por el fabricante, es posible que se pesen los camiones vacíos varias veces durante un mismo mes para determinar la tara media, procedimiento que también servirá para determinar el peso oficial de los residuos sólidos recolectados;

Sistema de Pesaje: a los efectos del cálculo oficial del peso de los residuos recolectados se consideran solamente los ubicados en la estación de transferencia y en el relleno sanitario, consistente en básculas y otros instrumentos utilizados para la determinación del peso de los camiones, cargados o vacíos; y la emisión de los certificados oficiales de peso;

Tiempo de Compactación: tiempo requerido para compactar los residuos sólidos por medio del mecanismo de compactación de un camión;

Tasa de Costo de Capital de Deuda: se estima como la tasa de rentabilidad de un activo libre de riesgo más un premio por riesgo de deuda. El premio por riesgo de deuda será igual a un dos por ciento (2%);

Tasa de Costo de Capital Propio: es igual a la tasa de rentabilidad del activo libre de riesgo más un premio por riesgo de mercado. El premio por riesgo de mercado será igual al siete por ciento (7%);

Tasa de Costo Medio de Capital: es el promedio ponderado del costo del capital de deuda y del costo del capital propio o patrimonial;

Tasa de Rentabilidad de Activo Libre de Riesgo: es la tasa de interés anual efectiva promedio de los doce (12) meses anteriores a la fecha de fijación de la fórmula tarifaria, de los bonos de diez (10) años emitidos por el Gobierno de la República de El Salvador;

Transferencia: acción de transferir los residuos sólidos de los vehículos de recolección a vehículos de mayor capacidad, con el propósito de transportar una mayor cantidad de los mismos a un menor costo;

Tratamiento: proceso al que son sometidos los residuos sólidos para hacerlos reutilizables y/o eliminar su peligrosidad antes de llegar a su disposición final;

Verificación de Costos Eficiente o Competitivos: facultad que posee el Regulador para verificar que los precios resultantes de una licitación o proceso competitivo sean los adecuados, antes que el contrato sea asignado en forma definitiva. Para dicha verificación, el Regulador basará su decisión en los parámetros de una empresa modelo eficiente;

Viaje en Ruta: viaje dentro de una ruta con el fin de recolectar residuos sólidos;

Viaje Fuera de Ruta: todo viaje fuera de las rutas de recolección;

Zona de Recolección de Servicios Ordinarios: el área geográfica dentro de la cual existen derechos y obligaciones del prestador de servicio consignados en esta ley, y el contrato respectivo. La zona de recolección no es exclusiva, ya que se permite la libre competencia para la recolección de los residuos especiales.

II. Alcance del Contrato

Fecha Efectiva - Este Contrato comenzará a ser efectivo en la fecha de su firma. El Contratista deberá iniciar el servicio de Recolección de los Residuos Sólidos como está establecido en este acuerdo a los _____ días de la fecha efectiva.

Duración - La duración de este Contrato será de siete (7) años comenzando el _____, 2000 y terminando el _____, 2007. Las partes acuerdan que de mutuo acuerdo, expresado por escrito y recibido cuando menos _____ () días antes de la fecha de la terminación actual del _____, 2007, que este Contrato podrá prorrogarse por un período adicional de _____ () años, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el presente Contrato

Usuarios, Tipos y Cantidades de Residuos

Aquí se debe establecer la calidad de los usuarios a servir, los tipos y cantidades de residuos a recolectar y la modalidad de medición de los residuos. En este Modelo de Contrato, vamos a asumir que se trata de la Municipalidad de San Salvador, en donde el Estudio está recomendando que se facture mensualmente a los usuarios residenciales de acuerdo a un promedio móvil de seis meses de su consumo mensual de energía multiplicado por un índice y a los usuarios ICI's de acuerdo a un promedio diario de entrega de "unidades volumétricas"

Derechos Exclusivos - La Municipalidad, como cedente, concede a El Contratista, como cesionario, el exclusivo derecho durante la vigencia de este Contrato, a recolectar los residuos sólidos generados en el Área a Servir, tal como está definida en la cláusula 3 de este Contrato. La Municipalidad garantiza que tiene la autoridad para conceder tal exclusivo derecho como se describe en este Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.

La Municipalidad conviene que durante la vigencia de este Contrato, no se involucrará a otras personas, naturales o jurídicas, o la misma Municipalidad, en actividades de recolección de residuos sólidos o cualquier otra actividad similar que pueda perjudicar el exclusivo derecho de El Contratista.

Conformidad con el Marco Regulatorio - La preparación, adjudicación, formalización y efectos del contrato, que se derive de la presente licitación, está sujeto a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su reglamento y demás normas que le fueran aplicables. A falta de las anteriores, se aplicarán las normas de Derecho Común.

Adicionalmente y para el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Contratista deberá considerar como parte integrante del contrato, la regulación institucional vigente sobre la materia, cuyo listado, sin ser exhaustivo, es el siguiente

- Ley de Protección al Consumidor
- Ley del Medio Ambiente
- Código de Salud

- Código Municipal
- Ordenanza Reguladora del Servicio de Aseo
- Marco Regulatorio e Institucional de Manejo de Residuos Sólidos (En preparación)

Insolvencia - Para los propósitos de esta cláusula, se entiende por "Insolvencia", la incapacidad de una de las partes de pagar sus deudas cuando son requeridas.

La insolvencia de las partes, o la voluntaria o involuntaria bancarota, no debe constituir una presunta falta de voluntad y/o la incapacidad de cumplir ni el desconocimiento de este acuerdo, a menos de que las partes fracasen en asegurar una oportuna y adecuada solución al conflicto.

Mientras se reciben estas seguridades, la parte demandante puede suspender, si es comercialmente razonable, cualquier actuación de su parte mientras el pago se efectúa.

Si la parte es incapaz de dar las seguridades adecuadas, la otra parte puede dar por terminado el Contrato con _____() días de anticipación.

Incumplimiento de Contrato - Si el Contratista fracasa en: su desempeño; en desempeñarse de manera satisfactoria: realizar sus actividades de conformidad con el Marco Regulatorio, la Municipalidad tendrá el derecho de exigir al Contratista que asegure por escrito, que medidas va a adoptar para rectificar su actuación.

El Contratista dentro de los _____() siguientes de haber recibido la demanda, deberá enviar a _____ una declaración escrita en la que explique las razones de su falta de desempeño o atraso y el parcial o total incumplimiento de las normas durante ese periodo y sobre cualquier otro aspecto vinculado.

Fuerza Mayor - Ni la Municipalidad ni El Contratista serán responsables por el fracaso en el desempeño de sus obligaciones, ni por cualquier daño o pérdida que resulte si tal fracaso es causado por una catástrofe natural (terremoto, huracán, inundación), alboroto, guerra, orden gubernamental o regulación, accidente, u otra contingencia similar o diferente que vaya más allá del razonable control de la Municipalidad o de El Contratista.

Si tales circunstancias persisten por más de _____() días o si después que cese la situación del evento, El Contratista es incapaz de desempeñar plena o sustancialmente sus obligaciones por un periodo de _____() días, El Contratista puede dar por terminado el Contrato mediante un aviso previo de _____() días a la Municipalidad.

La Municipalidad y El Contratista pueden llegar a un acuerdo mediante una Revisión Extraordinaria y Traspaso de Costos, calculando la mayor generación de residuos sólidos que se hayan producido y pagar por el servicio

Arbitraje y Decisiones - Las partes contratantes tratarán de dirimir sus diferencia a través del arreglo directo; la parte solicitante se lo solicitará por escrito a la otra

fijando día, hora y lugar; la parte solicitada deberá responder dentro de un plazo de quince días de haber recibido la solicitud. Si no se lograre una solución, las partes podrá recurrir al procedimiento de arbitraje de árbitros arbitradores.

Cada parte nombrará un árbitro y el tercer árbitro será nombrado de común acuerdo por los árbitros designados. En la demanda de arbitraje únicamente se podrán introducir los puntos planteados en el arreglo directo que no hayan sido resueltos.

Comentario

Ver los Art, 161 a 169 de la Ley op.cit.

Cesión de Contrato - Ninguna cesión de este Contrato ni de ningún derecho adquirido bajo este Contrato puede ser cedido en todo o en parte por El Contratista sin el consentimiento expreso y escrito de la Municipalidad; dicho consentimiento no deberá ser demorado sin razón.

Cambio de Propiedad - En el evento de que los activos de la empresa de El Contratista sean vendidos, la Municipalidad mantendrá el derecho de tratar únicamente con el dueño original responsable.

Pero si la Municipalidad determina que el nuevo dueño puede adecuada y fielmente prestar los servicios señalados en el Contrato, durante el tiempo remanente en el Contrato, entonces la Municipalidad puede elegir en ejecutar una novación, permitiendo al nuevo dueño que asuma los derechos y obligaciones del Contrato y releve al dueño original de toda obligación y responsabilidad. El nuevo dueño podrá entonces responsabilizarse de todos los trabajos y/o demandas vinculadas a este acuerdo

Renuncias - La renuncia por cualquiera de las partes por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones no será considerada o tomada como la renuncia a un incumplimiento posterior de tal disposición o como un abandono de ninguna disposición. Ningún pago o aceptación de una compensación para un periodo posterior al incumplimiento será considerado como la renuncia a un derecho o aceptación de desempeño efectivo.

Ya que la condición de renuncia es un tema que es parte del Contrato, de manera que la renuncia al mismo Contrato afectaría el pacto o convenio entre las partes involucradas, dicha renuncia debe ser apoyada por una contraprestación/retribución y se convertirá en una modificación del Contrato, tal y como se estipula en otras partes de esta sección.

Estipulaciones Ilegales e Inválidas - Si cualquier término, estipulación u otra parte de este Contrato es declarado ilegal, debe ser suprimido y modificado de acuerdo a las leyes y regulaciones aplicables. Si cualquier término, estipulación u otra parte de este Contrato es considerado inoperativo, inválido o inaplicable, entonces dicha estipulación o parte de ella será modificada de acuerdo a las leyes o reglamentos aplicables.

En ambos casos de estipulaciones ilegales o inválidas, el resto del Contrato no será afectado y quedará con toda su fuerza y efecto.

Responsabilidad Conjunta e Individual – Si El Contratista está formado por más de un individuo, corporación o cualquier otra entidad, cada uno de los entes que lo forme será responsable conjunta e individualmente.

Efecto Obligatorio – Las estipulaciones, convenios y condiciones de este Contrato aplican obligatoriamente a las partes, sus herederos legales, representantes, sucesores o beneficiarios.

Enmiendas al Contrato – No se hará efectiva ninguna modificación o enmienda de los términos aquí expuestos a menos que se haga por escrito y firmado por los representantes autorizados de todas las partes acreditadas para recibir un derecho u obligadas a realizar una tarea bajo este contrato. Se adjuntará un original firmado al contrato original con copias firmadas que conservarán todas las partes involucradas.

Las modificaciones por escrito no se harán efectivas durante un período de _____ () días hábiles, tiempo durante el cual cualquiera de las partes puede derogar el documento escrito, entregando a la otra parte un aviso por escrito para tal efecto, fechado y firmado por un notario.

Cláusula de Fusión: Acuerdo previo sobreseído – Este acuerdo constituye el acuerdo final y total de entendimiento entre las partes. Todo acuerdo y entendimiento previo y contemporáneo, tanto verbal como por escrito, será inválido a efectos de interpretar cualquier disposición o término de este contrato si tal acuerdo altera, varía o contradice este último.

III. Servicios, Operaciones y Desempeño

Servicio Prestado – El Contratista proveerá el servicio de recolección en aceras para la recolección de residuos de las unidades habitacionales _____ () vez(ces) por semana. Es responsabilidad del residente ver que los contenedores, las bolsas y bultos sean colocados sobre la acera o tan cerca de ésta como lo manejen los vehículos de recolección a las _____ A.M. el día asignando para la recolección. La acera significa el derecho de vía adyacente a las calzadas pavimentadas o transitadas (incluyendo callejones).

El contratista puede declinar recoger cualquier contenedor, bolsa o bulto fuera del sitio especificado; cualquier contenedor no especificado en las definiciones; cualquier contenedor con objetos punzocortantes o líquidos o cualquier residuo que no esté apropiadamente amarrado. Cuando El Contratista tenga razón en no recoger los residuos sólidos de una residencia, El Contratista o sus agente informarán al residente dentro de _____ () día(s) por escrito, por correo o teléfono el motivo por el que los residuos no fueron recolectados; es decir, que eran residuos sólidos no domésticos residuos peligrosos, contenedores o bultos no aprobados, fueron colocados en el lugar no apropiado, etc.

La recolección de residuos voluminosos se hará bajo solicitud de la Municipalidad y/o de un residente del área donde se presta el servicio. El Contratista llevará un registro verificable de recolecciones de residuos voluminosos.

Area Donde se Prestará el Servicio – El área que va a recibir el servicio de recolección de residuos domésticos se muestra en el mapa adjunto y/o se explica mediante la siguiente descripción de sus límites:

Horas de Recolección – Las horas normales de recolección serán desde _____ A.M. a _____ P.M. de lunes a viernes y de _____ A.M. a _____ P.M. los sábados. Sólo habrá excepciones cuando El Contratista haya determinado de manera razonable que es necesaria dicha excepción para completar la recolección en una ruta existente, debido a circunstancias inusuales o porque se haya logrado un acuerdo mutuo entre la Municipalidad y El Contratista.

Rutas y Horarios de Recolección – El Contratista proporcionará a la Municipalidad mapas y horarios de las rutas de recolección doméstica y tendrá actualizada dicha información siempre. En el caso de cambios en las rutas o en los horarios que alteren el día de la recolección, la Municipalidad notificará en este sentido a cada residente afectado de la forma y el tiempo en que juzgue conveniente.

_____ () día(s) antes de que inicie el servicio y no antes, El Contratista acuerda proporcionar los horarios iniciales y mapas de todas las rutas que se abarcarán en el área donde se preste el servicio a la Municipalidad para su aprobación. Cualquier cambio en las rutas y/o horarios también estará sujeto a la aprobación de la ciudad, aprobación que no será negada injustificadamente.

Pérdida de Recolección – En el caso de que se pierda una recolección programada regularmente y tanto la Municipalidad o El Contratista reciban la queja por este hecho, y que no haya sido culpa de la parte generadora, El Contratista proveerá una recolección especial de los residuos dentro de las siguientes _____ () horas. La Municipalidad notificará a El Contratista de cualquier queja recibida dentro de las siguientes _____ () horas.

Feriatos Obligatorios– El Contratista deberá considerar los siguientes días de feriatos obligatorios como días de no recolección:

Los siguientes días feriatos , si los hay, son opcionales para el contratista si desea respetarlos como días de no recolección:

La suspensión del servicio de recolección en cualquier día de feriado de ninguna manera dispensa a El Contratista de su obligación de prestar el servicio de recolección por lo menos una vez a la semana. Ampliar las horas de servicio para cumplir con su obligación estará sujeto a la aprobación de la Municipalidad.

Quejas – El Contratista recibirá y responderá a todas las quejas respecto a los servicios que se proveen al amparo de este Contrato. Cualquier queja que reciba la Municipalidad será dirigida a la oficina de El Contratista. Si no se resolviera una queja por más de _____ () días, la Municipalidad tendrá el derecho de solicitar una explicación o resolución que le satisfaga.

Equipo de Recolección – El Contratista proporcionará un número adecuado de vehículos para recoger los residuos, en concordancia con los términos de este Contrato. Los vehículos estarán registrados en la República de El Salvador y operarán en cumplimiento de todos los reglamentos estatales y municipales que apliquen. Todos los vehículos serán nuevos

Todos los vehículos y otros equipos serán reparados apropiadamente y mantenidos en condiciones sanitarias. Cada vehículo llevará escrito como mínimo el nombre y el número de teléfono de El Contratista de manera visible en ambas puertas de la cabina. Cada vehículo estará numerado individualmente con un letrero de por lo menos 20 cms de alto. Cada camión contará por lo menos con una escoba y una pala para recoger los residuos sólidos que se derramen o dispersen durante el proceso de recolección. Todos los vehículos serán lo suficientemente seguros para evitar que se esparzan los residuos sólidos y/o una fuga de líquidos. Ningún vehículo será sobrecargado.

El Contratista puede realizar recolecciones privadas con los mismos vehículos utilizados para las recolecciones estipuladas en el Contrato, siempre y cuando dicho uso no perjudique la prestación del servicio requerido bajo este Contrato.

Personal – El Contratista pedirá a sus empleados ser siempre amables, trabajar en silencio y no utilizar un lenguaje ruidoso y profano. Cada empleado utilizará un uniforme de la compañía que lleve claramente el nombre de la compañía y del empleado. El uniforme estará tan limpio y cuidado como las circunstancias lo permitan. Siempre utilizarán camisetas.

Los empleados de El Contratista seguirán los senderos regulares que utilizan los transeúntes mientras se encuentren en una propiedad privada, no entrarán o rondarán en propiedad privada, no cruzarán de una propiedad a otra ni se entrometerán con propiedades que no les conciernan.

Cada empleado asignado a conducir un camión deberá siempre contar con una licencia de conductor vigente para el tipo de vehículo que maneje.

La Municipalidad tendrá el derecho de quejarse de algún empleado de El Contratista que infrinja alguna de las estipulaciones aquí señaladas o de aquel que sea indisciplinado, negligente o descortés durante el desempeño de sus tareas.

La Municipalidad puede sugerir la ejecución de una acción por dicha queja, pero ésta no será obligatoria para El Contratista.

Sitio de Disposición – El Contratista será completamente responsable de todo el equipo que le pertenezca mientras éste sea operado en cualquier sitio de transferencia o disposición final.

La ubicación del sitio de transferencia y disposición a utilizarse bajo los términos de este Contrato se muestran en el mapa adjunto a este documento y/o se describe como sigue:

Introducción de Programas de Reciclaje – En caso de que, dentro de la duración de este Contrato, una nueva ordenanza local o ley estatal establezca la recolección separada de materiales reciclables de unidades habitacionales, El Contratista conservará el derecho de declinar participar en la misma. Si El Contratista decide participar, está facultado para ajustar los pagos estipulados en el Contrato para que éstos reflejen cualquier costo adicional del programa. Para asegurar una mayor compensación, El Contratista debe poder demostrar que los costos adicionales son costos de operación directos asignables únicamente al programa de reciclaje. Se permitirá la depreciación de aquel equipo adquirido y utilizado específicamente para satisfacer las necesidades del programa de reciclaje. El incremento en costos debe ser comprobable para un auditor independiente.

Propiedad de los Residuos Sólidos – La propiedad de los residuos pasará a El Contratista cuando los residuos se encuentren en el vehículo de recolección de El Contratista, cuando El Contratista los saque de un contenedor o cuando El Contratista los retira del predio del cliente.

Notificación de los Residentes – La Municipalidad informará a todos los residentes respecto a los procedimientos para manifestar sus quejas, precios, reglamentos y día(s) para la recolección programada de los residuos.

Oficina – El Contratista establecerá y mantendrá una oficina local u otra construcción, no necesariamente dentro de los límites de la Municipalidad, mediante la cual él pueda ser contactado, donde se pueda solicitar el servicio y donde se puedan recibir las quejas. Dicha oficina o construcción estará equipada con comunicaciones telefónicas adecuadas, por lo menos una persona a cargo y

presente durante las horas de recolección y estará abierta durante las mismas horas de recolección.

Notificaciones – Una carta con la dirección correcta y que se envíe por mensajero o correo certificado a cualquiera de las partes a las siguientes direcciones constituirá aviso suficiente cuando se requiera un aviso por escrito para cualquier propósito de este acuerdo. Se considerará como enviado dicho aviso cuando se reciba en la dirección apropiada.

Dirección para avisos a la Municipalidad:

Dirección para aviso a El Contratista

Dirección para avisos al Garante.

IV. No Discriminación

Ni El Contratista o subcontratista ni ninguna persona(s) que actúen en su representación discriminarán a nadie por su raza, sexo, doctrina, edad, religión color, o país de origen.

V. Indeminización

El Contratista indemnizará y resguardará a la Municipalidad , sus funcionarios, agentes, ayudantes y empleados por y en contra de cualquier demanda, acción, procedimiento legal, reclamo, demandas, daños, costos, gastos u honorarios de abogados que resulten de un acto u omisión doloso o negligente por parte de El Contratista, sus funcionarios, agentes, ayudantes y empleados durante el desempeño de este contrato; a condición, sin embargo, de que El Contratista no sea responsable de cualquier demanda, acción, procedimiento legal, reclamo, demandas, daños, costos, gastos u honorarios de abogados resultado de la adjudicación de este Contrato o de un acto u omisión doloso o negligente por parte de la Municipalidad , sus funcionarios, agentes, ayudantes y empleados.

VI. Seguros

El Contratista mantendrá en aplicación y vigente mientras dura el contrato y a lo largo de cualquier extensión o renovación del mismo el siguiente Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, en por lo menos los siguientes límites especificados a continuación:

Cobertura	Límite mínimo de responsabilidad
Compensaciones a trabajadores	Establecido por la ley
Responsabilidad del empleador	_____
Responsabilidades varias:	
Lesiones físicas	_____ cada vez que ocurran _____ global
Daños a la propiedad	_____ cada vez que ocurran _____ global
Responsabilidad vehicular:	
Lesiones físicas	_____ cada vez que ocurran _____ global
Daños a la propiedad	_____ cada vez que ocurran _____ global

Se requerirá la *cobertura de responsabilidad del empleador* a El Contratista o cualquier subcontratista cuando cualquier clase de empleado realizando trabajos bajo este contrato no sea protegido bajo las leyes laborales salvadoreñas.

Antes del inicio de los trabajos, El Contratista proporcionará a la Municipalidad los certificados de seguro u otra evidencia satisfactoria de que se adquirieron tales seguros y que están vigentes. Por ello, dichas pólizas no podrán cancelarse, vencer, o ser cambiadas sin un aviso a la ciudad por escrito 30 días antes.

Se proporcionarán todas o cualquier parte de la(s) cobertura(s) del seguro requisitada(s) bajo un plan de autoseguro hasta el grado que la ley lo permita.

VII. Garantías

Garantía de Cumplimiento de Contrato - Antes de que se inicie este Contrato, El Contratista hará entrega de una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto de _____ (_____) colones a favor de la Municipalidad.

El garante sobre la fianza será una compañía debidamente autorizada para emitirla y autorizada por La Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Los apoderados que firmen las fianzas de ejecución deben archivar junto con cada fianza una copia fechada de su poder notarial, que lleve el sello de la compañía, mostrando así la autoridad de dichos agentes para ejecutar la fianza. En caso de extensión o renovación de este Contrato, El Contratista proporcionará una nueva garantía en la misma cantidad y bajo los mismos términos de la fianza inicial. Sin embargo, el garante original no estará obligado de ninguna manera a extender o renovar dicha fianza.

Este Contrato estará sujeto a la terminación por parte de la Municipalidad en cualquier momento si dicha fianza se cancela o el garante es relevado de su responsabilidad por cualquier razón. Se dará aviso de la cancelación de la fianza _____ () días antes de la entrada en vigor de dicha cancelación. El Contrato no se dará por terminado si dentro de los _____ () días a dicho aviso El Contratista presenta a la ciudad una fianza similar efectiva para el balance del período del Contrato.

Garantía de Cumplimiento de Pago de Deudas - Antes de que se inicie este Contrato, El Contratista hará entrega de una Garantía de Cumplimiento del Pago de Deudas, por un monto igual a la facturación y pago en colones de seis meses de operación, a favor de la Municipalidad y con una vigencia de *siete años* más ciento ochenta días contados a partir del día de la firma del contrato.

El garante sobre la fianza será una compañía debidamente autorizada para emitirla y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Los apoderados que firmen las fianzas de ejecución deben archivar junto con cada fianza una copia fechada de su poder notarial, que lleve el sello de la compañía, mostrando así la autoridad de dichos agentes para ejecutar la fianza. En caso de extensión o renovación de este Contrato, El Contratista proporcionará una nueva garantía en la misma cantidad y bajo los mismos términos de la fianza inicial. Sin embargo, el garante original no estará obligado de ninguna manera a extender o renovar dicha fianza.

Este Contrato estará sujeto a la terminación por parte de la Municipalidad en cualquier momento si dicha fianza se cancela o el garante es relevado de su responsabilidad por cualquier razón. Se dará aviso de la cancelación de la fianza _____ () días antes de la entrada en vigor de dicha cancelación. El Contrato no se dará por terminado si dentro de los _____ () días a dicho aviso El Contratista presenta a la ciudad una fianza similar efectiva para el balance del período del Contrato.

VIII. Permisos, Licencias e Impuestos

El Contratista obtendrá y asumirá el costo de todas las licencias y permisos que establecen las leyes salvadoreñas (diferentes a aquellas licencias y permisos otorgados por el Contrato) y pagará expeditamente los impuestos requeridos por la Municipalidad.

IX. Bases y Metodología de Pago

Pagos - El monto de los pagos mensuales se determinará en base a los valores anuales presentados en el Formulario de Oferta Económica (Anexo _____), pagándose la duodécima parte del monto anual debidamente reajustado, si hubiera lugar, deducidos los valores correspondientes a los servicios no prestados y el monto de las multas, mas el IVA según criterio de mes vencido.

Los valores indicados en la Oferta Económica se entienden netos sin IVA y deberán tener incluidos todos los costos directos, indirectos, gastos generales, seguros, garantías, utilidades, equipo y maquinaria, obras y suministros, impuestos y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento de este Contrato.

La Municipalidad pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de pago, la que deberá ir acompañada de todos sus antecedentes.

Compensación Total y Ajustes para Nuevos Servicio o Discontinuados – Antes del inicio de los trabajos bajo este Contrato, será responsabilidad de la Municipalidad el proporcionar El Contratista una lista actualizada del número y direcciones de las unidades residenciales y del número, direcciones y volumen de residuos facturado a las unidades ICI que reciban el servicio y que corresponden a la base de datos mediante la cual la Municipalidad emite sus facturas mensuales de cobro por el servicio de recolección. Anualmente y en conjunto, La Municipalidad y El Contratista, calcularán el porcentaje de variación de los nuevos y discontinuados servicios a las unidades residenciales y de la variación del volumen total de residuos de las unidades ICI y establecerán un índice de compensación que se aplicará al monto del valor anual ofertado en ambos casos.

Indexación de Precios– Se realizará una ajuste anual de los precios que reflejen el incremento general en el costo de operaciones. Los ajustes se harán anualmente posteriores a la entrada en vigencia de este Contrato.

El monto anual ofertado se afectará con una indexación automática anual equivalente al Índice de Precios del Consumidor (IPC), cuando este es menor al 2% anual. Para valores de IPC mayores a 2% y menores al 5%, se aplicará solo los 2/3 del valor del IPC. Para valores de IPC mayores al 5%, se aplicará una indexación de solo el 60% del valor del IPC.

Si la entrada en vigor del contrato es diferente a la del primer día de un mes, el porcentaje de incremento en el índice de precios para ese mes se prorrateará de manera acorde.

Ajuste en el Costo del Combustible – Se compensará anualmente a El Contratista para cubrir los incrementos en el costo del combustible que salgan del control de El Contratista y que superen el ajuste anual proporcional y automático de costos del IPC. Al final de cada año, se calculará el precio promedio ponderado del combustible como el gasto total en combustible al año entre el número total de galones. Si el precio promedio ponderado del combustible para el segundo año y cada año subsecuente de este supera el *producto* de éste para el IPC del año anterior y del actual (el más reciente), la diferencia será el factor de ajuste para el combustible. Este factor de ajuste, multiplicado por el número total de galones comprados en el último año equivaldrá a la compensación adicional que se deba a El Contratista. Si el precio promedio ponderado del combustible para el año más reciente *no* excede el producto de éste para el IPC del año previo y del año más reciente, no se harán ajustes para compensar a El Contratista.

Traspaso de Costos - Solo se considerará una revisión extraordinaria con traspaso de costos, cuando suceda un evento climático de tipo temporal tropical, o huracán (del tipo del Mitch), cuya probabilidad de ocurrencia sea igual o mayor a 50 años. La probabilidad de ocurrencia o período de retorno del evento, se estimará mediante un estudio hidrológico usando las estadísticas de precipitaciones medias diarias, a las que se aplicará un análisis estadístico, mediante la aplicación de una función de probabilidades tipo Log normal, o Gumbell

Solicitud por Costos Inusuales o No Anticipados – El Contratista puede solicitar a la Municipalidad, en cualquier momento, ajustes adicionales a los precios sobre la base de cambios inusuales en el costo de operaciones, tales como leyes nuevas o modificadas, ordenanzas o reglamentos; cambios en la ubicación de los sitios de disposición o cambios en las tarifas de disposición; y por otras razones. La Municipalidad tendrá el derecho, como condición para su aprobación, de solicitar inspecciones por ella misma o por un auditor independiente, de los registros pertinentes que demuestren la necesidad de un ajuste a los precios.

Ampliación del Área a Ser Servida - El Contratista proporcionará el servicio en cualquier territorio anexado por la Municipalidad dentro de la duración de este Contrato e incluyendo cualquier extensión del mismo. La fórmula anterior para compensación, junto con la estipulación de resarcimiento por costos no anticipados, proporcionarán una mayor compensación a El Contratista para prestar el servicio en el territorio anexado.

Facturación y Pago- El Contratista facturará a la Municipalidad por los servicios del mes calendario vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, por una cantidad calculada como sigue:

a) Factura unidades residenciales

$$= \frac{\text{monto anual ofertado}}{12 \times \text{índice de compensación} \times \text{ajuste de precio}}$$

b) Factura de unidades ICI

$$= \frac{\text{monto anual ofertado}}{\text{monto anual ofertado} / 12 \times \text{índice de compensación} \times \text{ajuste de precio}}$$

La Municipalidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud de pago, la cual deberá ser acompañada de todos sus antecedentes.

Si surgiera alguna disputa, se pagará la cantidad no disputada.

La facturación y el pago se basarán en los precios y fechas estipulados en los documentos de este Contrato. El Contratista tendrá derecho al pago por los servicios prestados, sin importar que la Municipalidad recaude o no el dinero de los clientes por tal servicio.

BASES TECNICAS

Las siguientes son la Bases Técnicas forman parte integrante de este Contrato y que deben ser consideradas y cumplidas estrictamente por El Contratista

1. Parámetros de Calidad de Servicio y Multas

Los siguientes son los parámetros de calidad de servicio que El Contratista debe de observar estrictamente y el monto de las multas que se encuentran valoradas de acuerdo al Salario Mínimo Urbano correspondiente para el Area Metropolitana de San Salvador.

Parámetros de Calidad de Tipo General

PARAMETRO DE TIPO GENERAL	TIPO DE MULTA Y MONTO RECOMENDADO
Falta de identificación del camión (número y placa),	2 SMU por camión detectado
Falta de uniformidad en la presentación de los vehículos	1 SMU por camión en cada oportunidad en que sea detectada la infracción.
Solicitar dádivas (regalos)	1 SMU por persona sorprendida (comprobado)
Cambio de ropa del personal en la vía pública	1 SMU por persona sorprendida
No usar el uniforme	1 SMU por persona sorprendida por día
Comportamiento impropio o falta de respeto al público en general por parte del personal de recolección, y/o barrido	1 SMU por persona

Parámetros de Calidad de Tipo Técnico

PARAMETROS TECNICOS	TIPO DE MULTA Y MONTO RECOMENDADO
Incumplimiento de días y horarios de recolección de residuos	3 SMU por vehículo en cada oportunidad que sea detectado.
Por cada acto de ruido excesivo en la tarea de recolección	1 SMU por cada ocurrencia
Abandono del vehículo de recolección en la vía pública	2 SMU por vehículo abandonado por día
Depósito o descarga de residuos proveniente de recolección en lugares no autorizados	2 SMU por cada vertimiento
Dejar residuos en la vía pública (residuos regados) debido a una carga inapropiada del vehículo de recolección	1 SMU por cada caso detectado
Estacionamiento del vehículo de recolección en la vía pública	2 SMU por vehículo en cada oportunidad en que sea detectado.
Por dejar basuras regadas en la tarea de recolección	1 SMU por cada caso detectado
Escurrimiento de líquidos percolados en la vía pública desde vehículos de recolección.	2 SMU por camión en cada oportunidad en que sea detectada la infracción.
Búsqueda y selección de materiales entre los residuos transportados en el camión por parte del personal o de terceros.	1 SMU por camión en cada oportunidad en que sea detectada la infracción.
Deficiencias en el mantenimiento, reposición y desinfección de los contenedores	1 SMU por contenedor en cada oportunidad en que sea detectada la infracción.
Falta de recolección de residuos vegetales de particulares y/o áreas públicas.	1 SMU en cada caso detectado.

2. Reglas de Información

La siguiente es la información que El Contratista debe de entregar obligatoriamente a la Municipalidad.

Detalle de la Información	Periodicidad de Entrega
Tipo y número de clientes servidos desagregados por distrito	Una vez al año
Toneladas recogidas por mes por ruta y distrito	Una vez al año
Número, tipo y capacidad de los camiones usados por zona de servicio	Una vez al mes conjuntamente con la factura de cobro
Detalle de las rutas	Una vez al año o cada vez que se modifique la ruta
Detalle de la frecuencias y horarios por distrito	Una vez al año o cada vez que se modifique
Número de empleados y salarios por cada categoría funcional	Semestralmente
Información contable en general que debe incluir balance, estado de resultados, estado de cambio de patrimonio, detalle de depreciación desagregado, estado de flujo de efectivo, detalle de activos desagregados por cada activo y detalle de efectivo.	Una vez al año
Detalle de costos separados por costo de operación y costo de capital.	Una vez al año
Detalle de ingresos por servicios especiales cobrado directamente a los usuarios, desagregado por tipo de cliente, tipo de residuo, volumen, distrito	Una vez al mes conjuntamente con la factura de cobro